

INCENTIVOS PARA FAVORECER EL TRÁNSITO DE EMPLEO PROTEGIDO AL EMPLEO ORDINARIO

● **BENEFICIARIOS** CEE que favorezcan el tránsito de sus trabajadores a empresas ordinarias.

● **REQUISITOS**



- Los trabajadores deberán haber permanecido en el CEE 6 meses.
- Para que el CEE pueda acceder a la subvención, el alta del trabajador discapacitado en la empresa ordinaria deberá producirse en el plazo máximo de 30 días desde que dicho trabajador hubiese causado baja en el CEE.
- El contrato en la nueva empresa será de jornada completa o parcial, no inferior al 50% de la jornada ordinaria.
- El contrato tendrá una duración mínima de 6 meses.

● **CUANTÍA**

2.500 Euros.

● **REGULACIÓN**

Artículo 18 del Decreto 47/2004, de 9 de marzo, del Gobierno de Aragón, para la promoción de la contratación estable y de calidad.